

15700

REAL DECRETO 1663/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Nuestra Señora del Monte-Sión», sito en Torrente (Valencia), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden de Clasificación condicionada y poder obtenerla con carácter definitivo.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Nuestra Señora del Monte-Sión», sito en Torrente (Valencia), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden de Clasificación condicionada y poder obtenerla con carácter definitivo, consiguiendo un Centro completo de Enseñanza General Básica con veintidós unidades, y ochocientos ochenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don José Deusa García, en su condición de Delegado de la Provincia Religiosa de los Padres Terciarios Capuchinos.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

15701

REAL DECRETO 1664/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional «Santa María», sito en Mungüa (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional «Santa María», sito en Mungüa (Vizcaya), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional con capacidad para doscientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Jesús Urzaiz Salicio, en su condición de Delegado Provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

15702

REAL DECRETO 1665/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Irabia», sito en Burlada (Navarra).

En su virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Irabia», sito en Burlada (Navarra), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a la nueva normativa vigente y conseguir un Centro de once unidades escolares, de Enseñanza General Básica, doce de Bachillerato Unificado Polivalente y Cursos de Orientación Universitaria y doce de Formación Profesional con capacidad para mil cuatrocientos puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Antonio Riba Roça, en su condición de Consejero Delegado de Centros de Formación Social, S. A., Entidad promotora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

15703

REAL DECRETO 1666/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Psicopedagógico Nuestra Señora de la Esperanza», sito en Getafe (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Psicopedagógico Nuestra Señora de la Esperanza», sito en Getafe (Madrid) de trescientos puestos escolares y que ha sido promovido por don Juan Antonio Agudo Valtierra, en su condición de Director del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

15704

REAL DECRETO 1667/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio Especial Inmaculada Concepción», sito en Meres, término municipal de Siero (Oviedo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente